

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN  
PREVISIONAL

**RESOLUCIÓN  
EXENTA N°**

**907**

**SANTIAGO, 10 JUL 2006**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 18.689 que fusionó en el Instituto de Normalización Previsional, entre otras, la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de la República

2.- La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 15.565; en los artículos 17 y 62 del D.S. N° 68 de 1965 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el D.F.L N° 278 de 1960; en el D.L N° 49 de 1973, y las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; y lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional es para todos los efectos legales, el sucesor y continuador legal de las ex Instituciones de Previsión fusionadas en él, encontrándose entre ellas, la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

2.- Que, mediante información vía e-mail de fecha 6 de junio de 2006, dirigido a la División Concesión de Beneficios, la Sección Estadísticas informa sobre el número y monto de las remuneraciones imponibles correspondiente al año 2005, de los imponentes activos de la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 463.055, del 27 de junio de 2006, la División Concesión de Beneficios, remite los antecedentes para emitir la presente Resolución, que fija el Salario Base General, para el año 2006 necesario para la determinación de las pensiones de sobrevivencia, en la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República.

**INP**

7

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 - 870 9020 - FAX 8709220

www.inp.cl

907



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

## RESUELVO:

1.- Fijase para el año 2006, para cada una de las prestaciones de seguridad social del régimen previsional de la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, fusionada en el Instituto de Normalización Previsional, que se indica a continuación y en los montos que en cada caso se señala:

- **Salario Base General** del artículo 17, del D.S. N° 68 de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en \$ 266.451.- (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).
- **Pensión de Orfandad**, del artículo 62 del citado D.S.N° 68, de 1965 ( 20% del Salario Base General) en \$ 53.290.- (cincuenta y tres mil doscientos noventa pesos).

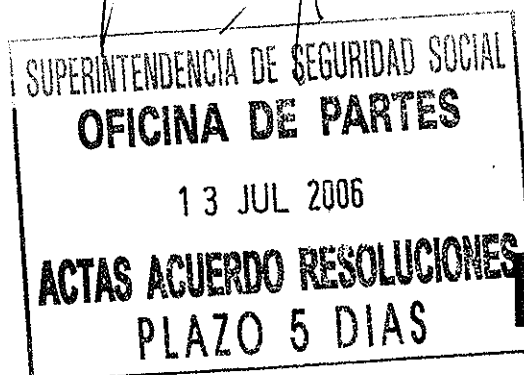
2.- Elévese los antecedentes a la Superintendencia de Seguridad Social, para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración y Finanzas, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Operaciones y Sucursales, debiendo informar a cada una de las Direcciones Regionales. A la División Auditoría y Control y a la Sección Estadística. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



**RAFAEL DEL CAMPO MULLINS**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

MRM/MVEW/NCR/HMJ/hmj  
Salario Base General 2006  
Ex Caja Obreros Municipales República.





ADJUNTA ANTECEDENTES  
OFICINA DE PARTES  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ORD. : 18 JUL 2006 \*035102

ANT. : Oficio N° 18107-123, de 12 de julio de 2006, del Instituto de Normalización Previsional

MAT. : Aprueba la Resolución Exenta N° 907, de 10 de julio de 2006, que fija el salario base general y la pensión de orfandad, de los trabajadores de la ex-Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, para el año 2006.

FTES. : Decreto Supremo N° 68, de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión, artículos 17° y 62°.

DE : SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

- 1.- Por el oficio de antecedentes, ese Instituto de Normalización Previsional ha remitido a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 907, de 10 de julio de 2006, mediante la cual se fija en \$ 266.451.- el salario base general del artículo 17° del Decreto Supremo N° 68, de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en \$ 53.290.- la pensión de orfandad del artículo 62° del mismo cuerpo legal, de los trabajadores de la ex-Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, para el año 2006.
- 2.- Sobre el particular, este Organismo debe manifestar a Ud., que sobre la base de la información que remite ese Instituto en virtud de la Circular N° 1.936, de 1997, de esta Superintendencia, según la cual el total de remuneraciones imponibles percibidas por los imponentes de la ex Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República el año 2005 ascendió a M\$1.928.040 y el número promedio mensual de imponentes en dicho año fue de 603, los valores determinados por ese Instituto para el Salario Base General y la pensión de orfandad son correctos, por lo que aprueba la Resolución Exenta N° 907, de 10 de julio de 2006 de ese Instituto.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER  
SUPERINTENDENTE

MEGA/ECA  
DISTRIBUCION:  
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\* \*)

20-7-06

Distribuir  
Según  
Correspondencia

SECRETARIA GENERAL
INP 18107-123 MEGA 19.07.06
DESTINO: SRA. Jefa Sección RESOLUCIONES
Para su conocimiento y fines correspondientes
INCL: Res. Ex. y correde el ANECS.